



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-2372/2019
LAG

DECRETO N° **4348** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Bioquímica Sonia Esther Bártoli, CUIL 27-18156716-9, cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien desempeña funciones de Bioquímica en la Unidad de Laboratorio de Hemoterapia en la U. de O.: R6-01-02 del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N° 4418 y Decreto N° 517-S/08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 726-S-2020, de fecha 13 de abril de 2020 se reconoció a favor de la profesional, el adicional por tareas críticas en el nivel 5, a partir del 12 de julio de 2018;

Que, obra informe del Hospital de mención que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2020, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre 12 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2019;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2372/2019, caratulado "CPDE. A: NOTA DE DRA. SONIA ESTHER BARTOLI, SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claua
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

4348

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
L.R.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
L.R.M. GUSTAVO ALBERTO GANDER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
- LAUDIA GISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy